

SECRETARÍA

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita dar por terminado el presente proceso. Provea.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 355

PRO	DECLARATIVO DE RESTITUCION DE TENENCIA
DTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DDO	LUZ ANGELA NARVAEZ QUINTERO
RAD	76-001-31-03-012 / 2023-00112-00

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago de la obligación. (hasta el día 30 de septiembre de 2023).

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares existentes dentro del presente proceso en caso de que hayan sido decretadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

CUARTO: No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos base de la presente demanda, en virtud a que los mismos fueron presentados en forma electrónica.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO No.
_____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6cdea7d1669d138d2cb3dc69556711cfbdcf634cf15db025cc9e3651a75683**

Documento generado en 24/11/2023 11:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>